

Sunchales, 9 de octubre de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1337 / 2000**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza 1225/98,y;

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha norma se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con Integral Insumos Sociedad Colectiva de esta ciudad de Sunchales, en relación a la cosechadora marca Rotania propiedad de este Municipio en mérito a la donación aceptada por Ordenanza N° 489/93;

Que conforme a ello se celebró entre el Municipio y la firma local, a través del cual se acordaron los términos para la reparación de la máquina agrícola y la construcción de una estructura que sirviera de cobertura y exhibición de la cosechadora;

Que con el tiempo, el vínculo entre Integral Insumos y la firma Claas Argentina Sociedad Anónima-entre las cuales existía acuerdo para la ejecución del emprendimiento- fue sufriendo modificaciones que llevaron a la última de las nombradas a tomar a su cargo, la conducción de ambos compromisos asumidos para con el Municipio;

Que tanto el Departamento Ejecutivo Municipal como el Concejo Municipal fueron puestos en conocimiento de la evolución del vínculo entre ambas empresas y de la incidencia de esta circunstancia en la evolución de los compromisos aludidos;

Que en este estado, resulta necesario dictar los actos administrativos rectificatorios y que tengan en cuenta los hechos mencionados ;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1337 / 2000**

**Art. 1°:** Sustitúyase el artículo 1° de la Ordenanza 1225/98, el que quedará redactado de la siguiente forma "Art. 1° Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con CLAAS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓN-IMA, a efectos de que la firma asuma a su cargo el mantenimiento , conservación, restauración como así también erogaciones que demanden el traslado y seguros de la máquina cosechadora marca ROTANIA, cuya donación fuera aceptada por Ordenanza N° 489/93".

**Art. 2°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil.-